



**INFORME DE LA AUTORIDAD DE GESTIÓN
DEL PDR DE ANDALUCÍA 2014-2022**



NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:	Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a las inversiones destinadas a la implantación de infraestructuras bioindustriales sostenibles de tratamiento y valorización del alperujo en la provincia de Jaén, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 (Medida 4, Submedida 4.2, Operación 4.2.2), en el ámbito de la Inversión Territorial Integrada de la provincia de Jaén.		
MEDIDA DEL PDR:	4. Inversiones en activos físicos		
SUBMEDIDA:	4.2. Apoyo a las inversiones en transformación/comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas		
OPERACIÓN PDR:	4.2.2. Apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el sector oleícola y de mesa.		
CONVOCATORIA:	-----		
ÓRGANO GESTOR:	DG INDUSTRIA, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA		
CONSEJERÍA:	CAPADR		
VERSIÓN:	V1		
FECHA DEL OFICIO DEL PROCEDIM.:	11/09/2023	Nº REGISTRO SALIDA:	
FECHA ENTRADA EN LA DG FONDOS EUROPEOS:	12/09/2023	Nº REGISTRO ENTRADA:	INT/617536
FECHA PRESENTE INFORME:	20/09/2023	REF.:	FFEE/CPR/laa

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.3.b) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, este Centro Directivo, en el ámbito de sus competencias como Autoridad de Gestión del PDR de Andalucía 2014-2022, emite las siguientes observaciones:

OBSERVACIONES AL PROYECTO DE ORDEN	ART.
ENCABEZAMIENTO	
<p>Siguiendo con las instrucciones ofrecidas por el "<u>Manual de ayuda para el cumplimiento de las obligaciones de información y comunicación para el PDR-a 2014-2022</u>" en el encabezamiento deben aparecer los siguientes logos:</p> <p>En primer lugar, debe aparecer en la esquina izquierda el logotipo de la Unión Europea del Fondo Agrícola de desarrollo rural, seguido de la marca</p>	



OBSERVACIONES AL PROYECTO DE ORDEN		ART.
<p>de la Junta de Andalucía y de la Consejería, alineados de forma horizontal (como aparece en la imagen adjunta).</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;">  </div> <p>En segundo lugar, el lema de “Europa invierte en zonas rurales” debe aparecer asociado al título del documento, ubicándose tras éste alineado a la derecha.</p> 		
PREÁMBULO		
<p>En el <u>párrafo séptimo del preámbulo</u> establece que “<i>Dentro de la Medida 4, está la Submedida 4.2 «Apoyo a las inversiones en transformación/comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas» que incluye dos operaciones, en la segunda de las cuales se encuadran estas ayudas</i>”.</p> <p>Sin embargo, de acuerdo con lo establecido en el PDR-a 2014-2022 dentro de la Submedida 4.2 se incluyen tres operaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Operación 4.2.1.- Apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el sector agroalimentario en general. - Operación 4.2.2.- Apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el sector oleícola y aceituna de mesa. - Operación 4.2.3.- Inversiones en transformación/comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas apoyadas por un Instrumento Financiero. 		
CUADRO RESUMEN		
<p>En el <u>apartado 7.d).</u> Participación en la financiación de las subvenciones se reflejan los siguientes porcentajes de participación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 25% Administración de la Junta de Andalucía. - 75% Unión Europea a través del FEADER 		





OBSERVACIONES AL PROYECTO DE ORDEN	ART.
<p>Sin embargo, debemos recordar que la financiación de las subvenciones que nos ocupan se llevará a cabo en los siguientes porcentajes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 75% la Unión Europea a través del fondo FEADER - 17,50% la Administración de la Junta de Andalucía - 7,50% la Administración General del Estado. 	
INDICADORES	
Se informará la elegibilidad de los indicadores con la Orden de convocatoria.	
FORMULARIOS FE04 Y MANUAL DE PROCEDIMIENTO	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Se recuerda que para que pueda realizarse la publicación en BOJA de posteriores convocatorias de ayuda, se debe contar con las correspondientes resoluciones de Alta de Operaciones (FE12) por parte de esta Autoridad de Gestión. El centro gestor de la ayuda debe remitir para ello las solicitudes de alta de operaciones (Modelo FE04) que correspondan con la propuesta de borrador de convocatoria. 2. Por otro lado, le recordamos la obligatoriedad para el órgano gestor de remitir el manual de procedimiento de gestión y control, validado por el Organismo Pagador, de las subvenciones recogidas en el presente proyecto de orden, en cumplimiento de lo descrito en el artículo 66.h) del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2017, que dispone que la Autoridad de Gestión debe asegurarse de que se facilite al Organismo Pagador toda la información necesaria, en particular sobre los procedimientos y cualesquiera controles efectuados en relación con las operaciones seleccionadas para su financiación, antes de la autorización de los pagos. 	

OBSERVACIONES A LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
<p>Una observación común que realizar a todos los documentos adjuntos es relativa a los logos que deben presidir el encabezado de cada uno de ellos.</p> <p>De igual forma que indicábamos para el Proyecto de Orden, en primer lugar, debe aparecer en la esquina izquierda el logotipo de la Unión Europea del Fondo Agrícola de desarrollo rural, seguido de la marca de la Junta de Andalucía y de la Consejería, alineados de forma horizontal (como aparece en la imagen adjunta).</p>

	CARLOS GABRIEL DE LA PAZ REPRESA	21/09/2023	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	BndJA3Q3X656CMTc7NZBGQBU4L8G6V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



OBSERVACIONES A LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



Junta de Andalucía

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y
Desarrollo Rural
Dirección General de Industrias, Innovación y
Cadena Agroalimentaria

En segundo lugar, el lema de “Europa invierte en zonas rurales” debe aparecer asociado al título del documento, ubicándose tras éste alineado a la derecha.



MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

En el apartado 1. JUICIO DE OPORTUNIDAD DEL PROYECTO establece que

*“(…) dentro de la Medida 4 “Inversiones en activos físicos”, la Submedida 4.2 «Apoyo a las inversiones en transformación/comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas» con **dos operaciones**, la Operación 4.2.1. “Apoyo a inversiones materiales e inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el sector agroalimentario en general, y la Operación 4.2.2 “Apoyo a inversiones materiales e inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos en el sector oleícola y aceituna de mesa”.*

Sin embargo, en atención a lo establecido en el PDR-a 2014-2022 dentro de Submedida 4.2 se incluyen **tres operaciones**, siendo la tercera la Operación 4.2.3.- Inversiones en transformación/comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas apoyadas por un Instrumento Financiero.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE BUENA REGULACIÓN

En el apartado 1. PRINCIPIOS DE NECESIDAD Y EFICACIA:

En el párrafo cuarto se hace referencia a la estructura de la Submedida 4.2, debiendo recordar este centro directivo que, de acuerdo con lo razonado en los apartados anteriores, la citada submedida consta de **3 operaciones** y no dos.

MEMORIA ECONÓMICA

En el apartado 1. ANTECEDENTES, MOTIVOS Y FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA ACTUACIÓN:

	CARLOS GABRIEL DE LA PAZ REPRESA	21/09/2023	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	BndJA3Q3X656CMTc7NZBGQU4L8G6V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



OBSERVACIONES A LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

En el párrafo tercero se hace referencia a la estructura de la Submedida 4.2, debiendo recordar este centro directivo que, de acuerdo con lo razonado en los apartados anteriores, la citada submedida consta de **3 operaciones** y no dos.

ORDEN POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO

En el párrafo quinto se hace referencia a la estructura de la Submedida 4.2, debiendo recordar este centro directivo que, de acuerdo con lo razonado en los apartados anteriores, la citada submedida consta de **3 operaciones** y no dos.

Carlos de la Paz Represa
Director General de Fondos Europeos

	CARLOS GABRIEL DE LA PAZ REPRESA	21/09/2023	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	BndJA3Q3X656CMTTC7NZBGQBU4L8G6V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	